

¡VOLVEMOS A CORREGIR, POR MEDIO DEL JUZGADO, EL CONVENIO DE HOSTELERÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE! EL CONVENIO AVALADO POR EL GOBIERNO DE CANARIAS INCUMPLE CON LOS DESCANSOS. ¡HÁGANSELO MIRAR!

La Federación de Servicios de CCOO Canarias logra una sentencia pionera que reconoce el derecho de la plantilla del Hotel Royal River Luxury a percibir las compensaciones económicas por descansos inferiores al mínimo legal.

Santa Cruz de Tenerife a 2 de septiembre de 2025.

El Juzgado de lo Social nº7 de Santa Cruz de Tenerife ha dado la razón a la Federación de Servicios de CCOO en el procedimiento de conflicto colectivo interpuesto contra la empresa IGS Ingenieros S.L. (Hotel Royal River Luxury, Costa Adeje), reconociendo el derecho de las personas trabajadoras afectadas a percibir las cantidades correspondientes por el incumplimiento del descanso mínimo legal de 12 horas entre jornadas.

La sentencia declara probado que la empresa venía aplicando un pacto salarial firmado por **SINDICALISTAS DE BASE**, que reducía de forma sistemática el descanso diario a 10 horas, **compensando esta pérdida con tan solo 1,50 euros por turno, lo que supone un valor muy inferior al de la hora ordinaria de trabajo en el sector de hostelería.**

El fallo **reconoce que este acuerdo era lesivo y contrario a derecho**, ya que vulnera el Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1561/1995 sobre jornadas especiales. En consecuencia, **se condena a la empresa a abonar a la plantilla las compensaciones correspondientes al valor de la hora ordinaria de trabajo por cada descanso no disfrutado.**

Avance en derechos para toda la plantilla afectada.

Desde CCOO Servicios Canarias se valora esta Sentencia como un paso decisivo en la defensa de los derechos laborales en el sector de la hostelería de la provincia de Tenerife, que pone fin a una práctica empresarial y sindical que menosprecia el tiempo de descanso de la plantilla. ***“Esta sentencia confirma que no se puede negociar a la baja derechos básicos como el descanso entre jornadas. Cada hora trabajada debe pagarse conforme a la ley y los convenios, sin descuentos encubiertos ni compensaciones simbólicas. Seguimos corrigiendo, por medio de los juzgados la incapacidad de Sindicalistas de Base y la mesa sindical, firmantes del último convenio colectivo de mejorar sustancialmente la calidad del empleo y los salarios a toda la clase trabajadora de la hostelería.”*** ha declarado la Federación de Servicios de CCOO.

Como ya adelantamos hemos presentado más de 80 conflictos colectivos a las empresas del sector de la hostelería tinerfeña que tienen pactos salariales e incumplen con la compensación de los descansos.

Próximos pasos

Los próximos pasos será vigilar que la empresa cumpla con la sentencia y regularice de inmediato las cantidades adeudadas a las personas trabajadoras afectadas. Asimismo, CCOO recuerda que este fallo sienta un precedente importante para otros hoteles y empresas del sector.

HECHOS REALES QUE MEJORAN LA VIDA DE LAS PLANTILLAS. AL RESTO NI SE LES VE NI SE LES ESPERA.

Francisco Javier Velasco. Secretario de Acción Sindical. 636964769

Arturo Ratón Pesqueira. Responsable de Hostelería 650110247